



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En el Decanto de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNFV, ubicado en la Av. Nicolás de Piérola 262, Lima, siendo las 11:00 horas, del día viernes 23.09.2016, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José Ramírez Rosillo Rector (i)
- Dr. José Ramírez Rosillo Vicerrector Académico (i)
- Dra. Florita Pinto Herrera Vicerrectora de Investigación (i)

#### DECANOS INTERINOS

- Mg. Luis Alberto Ponce Vega
- Mg. Lea García Vásquez
- Mg. Williams Hernán Batallanos Casas
- Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzáles

#### FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Educación
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Psicología

El señor **Rector (i)**, con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 15 del Consejo Universitario.

#### AGENDA

1. Revisión y nulidad de los actos administrativos expedidos por don Jorge Alejandro Saavedra García.
2. Problemática por falta de Consejos de Facultad en esta Casa de Estudios Superiores.
3. Designación de los cargos administrativos de la UNFV.
4. Otros.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Revisión y nulidad de los actos administrativos expedidos por don Jorge Alejandro Saavedra García.

Acto seguido el señor **Rector (i)**, concede el uso de la palabra al señor **Secretario General**, quien a su vez da cuenta del Informe N° 001-2016-SG-UNFV de fecha 22.09.2016 dirigido al señor Rector (i), donde manifiesta que mediante la Resolución N° 047-2016-AUT-UNFV de fecha 12.09.2016, en su artículo primero se dejó sin efecto el acuerdo de la Asamblea Universitaria Transitoria que en sesión extraordinaria de fecha 04.08.2016, continuada el 05.08.2016, designa como Rector Interino de esta Universidad al docente Jorge Alejandro Saavedra García de la Facultad de Ciencias Económicas y designa a usted como Rector (i). Asimismo, el artículo tercero de la referida resolución, declaró nulo y sin efecto legal alguno, todos los actos administrativos, rubricados y dictados por el señor Jorge Alejandro Saavedra García, por carecer de facultades y competencias para ejercer de manera efectiva el cargo de Rector Interino de esta Casa de Estudios Superiores; sin embargo, correspondería al Consejo Universitario declarar dicha nulidad. Finalmente señala que al haber asumido sus funciones como Secretario General (e) de esta Universidad, da cuenta de los actos administrativos emitidos a partir del 15.08.2016 al 15.09.2016, mediante sesenta y ocho (68) Resoluciones Rectorales y que en su mayoría son designaciones en distintos cargos; en tal sentido,





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

sugiere se sirva requerir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica emita su opinión legal al respecto, para cuyo efecto remite adjunto el listado y copia de dichos actos administrativos. De igual manera informa que el señor Rector (i) mediante Oficio N° 006-2016-R-UNFV de fecha 22.09.2016 solicitó informe legal al Abogado Ronald Domínguez Lescano de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. En atención a ello, con Informe Legal de fecha 22.09.2016, dicha Oficina Central expresa las siguientes consideraciones de hecho y derecho: I. ANTECEDENTES.- 1.1 Que, con Oficio N° 675-2016-SUNEDU/02 de fecha 10.08.2016, se designó como autoridad interina al señor Saavedra García Jorge Alejandro como Rector (i) de esta Casa de Estudios Superiores, las mismas que han sido firmadas y autorizadas por la citada persona, deviniendo dichos actos resolutiveos en nulos por carecer de competencia para el ejercicio de dichas facultades, teniendo como base legal el comunicado emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por el cual aclara que nunca registró la firma del señor Jorge Alejandro Saavedra García como Rector Interino, al no sustentar la validez de su grado académico de Doctor, requisito que era indispensable para asumir dicho cargo, por consiguiente, todo acto resolutiveo según sea su relevancia, deberán ser declarados nulos en su totalidad por no haber sido expedido conforme a Ley, esto es en conformidad con el artículo 61.3 de la Ley Universitaria N° 30220, que a la letra dice: REQUISITO PARA SER ELEGIDO RECTOR, "Tener Grado Académico de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales". En este contexto el señor Jorge Alejandro Saavedra García, no tiene la competencia para el ejercicio de dicho cargo, por consiguiente, todo acto resolutiveo emitido por su persona, deviene en nulo. II. ANÁLISIS.- 2.1 Que, la Ley Universitaria señala expresamente que para ser elegido Rector es indispensable obtener el grado de doctor, esto es en conformidad con lo señalado en el artículo 61.3 de la Ley Universitaria N° 30220. III. CONCLUSIONES.- 3.1 Que todos los actos resolutiveos emitidos por el señor Jorge Alejandro Saavedra García, deberán ser declarados nulos por el Consejo Universitario, por haber sido expedidos por persona que carece de competencia en el ejercicio de dicho cargo.

Seguidamente el señor **Rector (i)**, en mérito al Informe Legal de fecha 22.09.2016 solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en declarar nulos y sin efecto legal alguno todos los actos resolutiveos emitidos en el periodo del 15.08.2016 al 15.09.2016, suscritos por el señor Jorge Alejandro Saavedra García, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad y acuerdan:** Declarar Nulos y sin efecto legal alguno todos los actos resolutiveos emitidos en el periodo del 15.08.2016 al 15.09.2016, suscritos por el señor Jorge Alejandro Saavedra García, por haber incurrido en vicios que acarrear su nulidad, como es la omisión de uno de sus requisitos de validez (competencia), de conformidad con el numeral 1 del artículo 3° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 1 y 2 del artículo 10° de la referida norma.

### 2. PROBLEMÁTICA POR FALTA DE CONSEJOS DE FACULTAD EN ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Solicita la palabra el **Dr. Julio Figueroa Gonzáles**, manifestando que existen antecedentes respecto a la delegación de atribuciones de Consejo de Facultad a los decanos interinos como son las Resoluciones R. Nros. 11131 al 11148-2010-UNFV y 11345-2010-UNFV de fechas 01.06.2010 y 05.07.2010, los cuales permitirían adoptar tal decisión. Al respecto el señor **Rector (i)** señala que encontrándose la Universidad en proceso de adecuación a la nueva Ley Universitaria, que a la fecha no existen Consejos de Facultad elegidos y debiéndose adoptar decisiones que corresponden a dichos órganos de gobierno es necesario delegar a los decanos interinos las atribuciones de Consejo de Facultad a fin de que puedan adoptar tales decisiones y desarrollen las actividades académicas y administrativas que a ellos competen, las mismas que están establecidas en el numeral 67.2 del artículo 67° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el artículo 153° del Estatuto de la Universidad, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en delegar dichas atribuciones, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad y acuerdan:** Delegar a los decanos interinos de las dieciocho (18) Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, las atribuciones de Consejo de Facultad a fin de que puedan adoptar decisiones y desarrollen las actividades académicas y administrativas propias de los Consejos de Facultad, establecidos en el numeral 67.2 del Artículo 67°





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Artículo 153° del Estatuto de la Universidad, a partir de la fecha de su designación.

Finalmente, el señor **Rector (i)**, considera pertinente dejar el tercer y cuarto punto, referente a la designación de los cargos administrativos de la Universidad Nacional Federico Villarreal y otros, para la sesión continuada a llevarse a cabo el día lunes 26.09.2016 a las 10:00 horas, sometiéndolo al voto correspondiente, se **aprueba por Unanimidad**.

El señor **Rector (i)** da por suspendida la presente sesión, siendo las 14:45 horas del mismo día mes y año.



Dr. José Ramírez Rosillo  
Rector (i)



Dr. José Ramírez Rosillo  
Vicerrector Académico (i)



Dra. Florita Pinto Herrera  
Vicerrectora de Investigación (i)



Abog. Ramiro Ignacio Ruiz Almeida  
Secretario General (e)